

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N: 484

DALCAHUE, 12 de marzo del 2021.-

VISTOS El Convenio con fecha 12 de marzo del 2021; El decreto de transferencia N°483 con fecha 12 de marzo del 2021; El presupuesto Municipal para el año 2021 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 147 del 09 de Diciembre del 2020 con el Decreto Alcaldicio N° 1857 del 14 de Diciembre de 2020; la sesión ordinaria N° 156 del concejo municipal con fecha 10 de marzo del 2021; Certificado N°22 de fecha 12 de marzo del 2021, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 12 de marzo del 2021, suscrito entre el Alcalde (S) Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macias y don Arturo Alberto Barrientos Tangol, cedula de Identidad , la cantidad de \$200.000 (doscientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 24.01.007 centro costo 040401 (asistencia social).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA MESVERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes
- MEVM/CIVG/AAGS/jdua



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 12 de marzo del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (S) Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macias y A don Arturo Alberto Barrientos Tangol, cedula de Identidad y domicilio en la Comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a don Arturo Alberto Barrientos Tangol, cedula de Identidad

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para costear gastos médicos de don Arturo Alberto Barrientos Tangol, cedula de Identidad la cantidad de \$200.000 (doscientos mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de abril del 2021.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 483 con fecha 12 de marzo del 2021.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 30 de abril del 2021

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ARTURO ALBERTO BARIENTOS TANGOL
RUT:



MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPIALIDAD DE DALCAHUE